Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ADENDA Nº 02/2016 - ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº43/2015

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la Adenda del Acta del Comité de Evaluación en el marco del Llamado a Locación de Inmuebles Nº59/2015 ***"Alquiler de Inmuebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA",*** *con ID Nro.300.730.-*

Visto la Nota DNCP/DNC/N°7292/2016 donde informan que del análisis realizado al expediente de referencia han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información del Contrataciones Públicas (SICP) en base al siguiente motivo:

- *Considerando que en el informe de evaluación indican que el Sr. Juan Carlos Bogado Candia se encuentra activo como funcionario público, consecuentemente, antes de procesar la adjudicación se solicita a la convocante que evalúe si tal situación se encuentra o no incursa en la inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, de ser así que hay criterios en los que fundamentamos la no inhabilitación, debido a que no se menciona normativa alguna para el presente proceso.*

*Informamos según se puede verificar en los registros emitidos a la fecha por la Secretaría de la Función Pública (**www.documentos.gov.py**), no existe registro alguno que relacione a las autoridades de la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR, Sres. FEDERICO GAYOSO OGGERO (Presidente), MIGUEL ANGEL CACERES RECALDE (Vicepresidente) y JUAN CARLOS BAGADO CANDIA (Tesorero); con Instituciones del Estado.*

El Sr. FEDERICO GAYOSO OGGERO procedió a firmar el Contrato con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como corresponde jerárquicamente en representación de la firma y teniendo en cuenta que no se encuentra en contraposición a las prohibiciones legales de la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 de la Función Pública.-

*El Señor JUAN CARLOS BOGADO CANDIA, según los registros del SINARH se desempeñaba en el cargo de DIRECTOR II del Ministerio de Educación y Culto en el año 2015; labor que ya no cumple según el certificado de ser o no funcionario/a Público N°39376, descargado en fecha 01 de abril del 2016 de la página **www.documentos.gov.py**.*

Los Estatutos de la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR revelan que la misma es una entidad sin fines de lucro cuyo objeto civil consiste en obras de educación y formación moral, en obras de caridad material al pobre necesitado y sin trabajo, y en realizaciones que tienden a fomentar el espíritu religioso en las masas ciudadanas, empleando para el efecto todos los medios lícitos permitidos por las leyes.
Al ingresar a la Asociación se entiende que son aceptados los Estatutos y que renuncian a remuneración particular por los servicios prestados, como también a los bienes de la Asociación, presentes o futuros, en los casos de separación, fallecimiento o cualquier otra circunstancia semejante.

Nos mantenemos en la postura de adjudicar la oferta presentada por la asociación, teniendo en cuenta que el inmueble cuenta con la infraestructura y comodidad necesaria para el normal desarrollo de las Actividades Académica y Administrativas; y que la misma no actúa en contraposición a disposiciones legales establecidas en el Art. 40 inc a) y b) de la Ley 2051/03 y la de la Ley 1626/00 inc. m) y h).-

Así mismo, reiteramos que la Sra. ELBA CACERES DE SCAVONE; quien se desempeña como Encargada de Cátedra según los registros de la Base de Datos de la SINARH, se encuentra habilitada Legalmente a firmar Contrato con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en base al Art.62 de la Ley 1626/00 que establece que la docencia a tiempo parcial será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen

Lic. Sebastiana de Acosta

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte

Dr. Adolfo P. González Petit